

B & B

1926

Barrera y Barrera

ASISTENCIA LEGAL Y CORPORATIVA



Issue \$ 1 = C/A.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

XINTAO WEN, en mi calidad de Gerente General de Signetec Cia. Ltda., Expediente No. 152151, ante usted con mis debidos respetos comparezco y digo:

Escaneado
25-01-07
dmg

Adjunto a la presente la primera copia certificada de la cesión de participaciones llevada a cabo en mi representada, con el fin de que ordene a quien corresponda se tome nota de la presente cesión de participaciones, debo anotar que esta cesión consta al margen de la escritura matriz, este acto societario está en la última página de la escritura antes mencionada.

Recibiré las notificaciones que me correspondan en el Estudio Barrera & Barrera, ubicado en la ciudad de Quito en la calle Ulpiano Páez No. 370 y Robles, Edificio Valladolid, segundo piso, o en el casillero judicial No. 60, perteneciente a mi abogado patrocinador, el señor abogado Eduardo Barrera Altamirano..

Firmo con mi abogado patrocinador.

WEN XINTAO
XINTAO WEN
Gerente General Signetec Cia. Ltda.

[Signature]
Ab. Eduardo Barrera A.
Mat. C.A.P. 8596

*CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2007/01/25*

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

QUE OTORGA

XINTAO WEN, WANG ZHONG ZHU, Y

ZHIOLANG ZHANG

A FAVOR DE

XINJIANG NI

CUANTIA: USD \$ 400.00

(DI: 3ra.

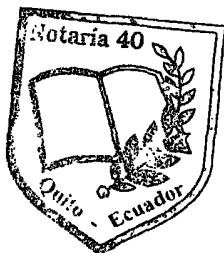
COPIAS)

m.n.

Signetec

Escritura No.55

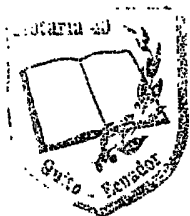
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de ENERO del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por sus propios derechos, los señores Xintao Wen, Wang Zhong Zhu, y Zhioliamg Zhang, de estado civil solteros, en su condición de cedentes de participaciones sociales; y por otra parte el señor Xinjiang Ni, de estado civil casado, en calidad de cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad china quienes declaran conocer el idioma español, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Comparecen, por sus propios derechos, a la celebración de la presente escritura pública los señores Xintao



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Wen, portador de la cédula de identidad Número uno siete dos cero uno cinco cero cero tres guión cuatro (No.172015003-4), Wang Zhong Zhu, portador de la cédula de identidad Número uno siete dos cero uno cinco cuatro nueve siete guión ocho (No.172015497-8) y Zhioiang Zhang, portador de la cédula de identidad Número uno cero cero tres dos ocho seis cuatro siete guión uno (No.100328647-1), quienes son de nacionalidad china, de estado civil solteros, residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y contraer obligaciones, en su condición de cedentes de participaciones sociales; y por otra parte el señor XINJIANG NI, portador de la cédula de identidad Número uno siete uno siete dos tres cuatro seis nueve guión dos (No.171723469-2), de nacionalidad china, residente en la República del Ecuador, quien es de nacionalidad china, de estado civil casado, en calidad de cesionario de las participaciones sociales materia de esta transferencia, todos domiciliados en la ciudad de Quito.- ANTECEDENTES: a) SIGNETEC Cia Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinte y dos de junio del dos mil cuatro. Esta Constitución fue aprobada mediante Resolución número cero cuatro Q.II. dos seis nueve ocho (04.Q.II.2698) de fecha veinte y ocho de julio de dos mil cuatro, expedida por el señor Intendente de Compañías de Quito. Resolución que se inscribió, conjuntamente con la escritura de Constitución, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de julio del dos mil cuatro, bajo el número uno nueve tres dos, Tomo uno tres cinco, Su capital es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), y está dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal, cada una.- b) El cuatro de mayo de dos mil seis, los señores María Jacqueline Estrella Carrera, el señor Edwin Patricio Monteros Jácome, la señorita Elizabeth del Carmen Arroyo León y la señora Martha

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



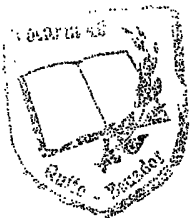
Maria León Gentey cedieron la totalidad de sus participaciones a los señores XINTAO WEN, WANG ZHONG ZHU y ZHIOIANG ZHANG, mediante Escritura Pública celebrada el cuatro de mayo de dos mil seis, ante el señor Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa. La nómina actual de socios de la compañía está integrada por tres personas, a saber: el señor XINTAO WEN, WANG ZHONG ZHU y ZHIOIANG ZHU, dueños, en su orden, de ciento treinta y cuatro (134), ciento treinta y tres (133), ciento treinta y tres (133) participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal, cada una.- c) La Junta de socios de "SIGNETEC Cía. Ltda.", reunida de modo Extraordinario y Universal el jueves cuatro de enero del dos mil siete y precedida por el señor Gerente General, XINTAO WEN, mediante pronunciamiento unánime del capital social, autorizaron la venta de todas las participaciones, es decir, (400 participaciones) de un dólar cada una en favor del señor XINJIANG NI.- La autorización consta del certificado extendido por el representante legal de la compañía, documento que se agrega, como habilitante, a la presente escritura.- Con los antecedentes expuestos, las partes tienen a bien realizar las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: CESIÓN.- Los señores XINTAO WEN, WANG ZHONG ZHU y ZHIOIANG ZHU, dueños, en su orden, de ciento treinta y cuatro (134) participaciones, ciento treinta y tres (133) participaciones, ciento treinta y tres (133) participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal cada una ceden al señor XINJIANG NI. Se aclara que el capital social de SIGNETEC Cía. Ltda. está suscrita y pagada en su totalidad, hecho que los cedentes demuestran contablemente. La cesión antedicha es pura y simple, por lo que la transferencia respectiva se efectúa con todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, incluidos los de preferencia y atribución, en el evento



de elevación del capital social.- Los señores XINTAO WEN, WANG ZHONG ZHU y ZHIOIANG ZHU, aceptan que la cesión de participaciones sociales que ha efectuado en favor del señor XINJIANG NI, permite a éste la adquisición del dominio pleno de las mismas, en vista de ser tal cesión medio de tradición de esas partes sociales. De su lado, el cesionario acepta también dicha transferencia.- **SEGUNDA: NÓMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.-** A partir del momento en que se perfeccione la cesión antes referida, frente al cedente y al cesionario, así como frente a la compañía y demás terceros, la nómina de socios de ésta y la titularidad del dominio de las participaciones en que se divide el capital social, será como sigue: -----

NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR
XINJIANG NI	400	400	400
TOTAL	400	400	400

TERCERA: Gastos.- Los gastos que ocasione la presente escritura hasta su marginación de "SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA", son de cuenta de los cesionarios, quienes además quedan autorizados, para obtener tales anotaciones marginales.- **INSCRIPCION E INFORMACION.-** El señor representante legal de la sociedad inscribirá la cesión de participaciones que contiene esta escritura, en el libro de participaciones y socios de la compañía, anulará el certificado de aportación conferido a los señores señores XINTAO WEN, WANG ZHONG ZHU y ZHIOIANG ZHU y extenderá sendos certificados nuevos en beneficio del señor XINJIANG NI, por ciento cuatrocientas (400) participaciones sociales. Comunicará el particular, dentro del plazo previsto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, a la Superintendencia del ramo.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** El certificado extendido por el representante legal de "SIGNETEC COMPAÑÍA



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

LIMITADA".- Copia del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de cuatro de enero del dos mil siete.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Barrera A., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ocho mil quinientos noventa y seis (8596). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

W Z N X I N G A

f) Sr. Xintao Wen

c.i. 172015001-4

王 忠 朱

f) Sr. Wang Zhong Zhu

c.i. 172015497-8

张 智 强

f) Sr. Zhioiang Zhang

c.i. 100328647-1

倪 新 江

f) Sr. Xinjiang Ni

c.i. 171723469-2



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

El Notario

[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 4 DE ENERO DE 2007**

En la ciudad Metropolitana Quito a los cuatro días del mes de enero de dos mil siete en el local de la Compañía antes nombrada en la calle Páez No. 370 y Robles, se reúnen los socios de "SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA"., con el objeto de resolver sobre el siguiente punto del día: a) El señor Xintao Wen, en su calidad de Gerente General, preside la presente Junta General Universal y Extraordinaria y pone a consideración de la junta que se trate como único punto del día la cesión de participaciones en su totalidad a favor del señor XINJIANG NI. A pedido de la Presidencia, el Secretario procede al ALISTAMIENTO DEL CUADRO DE SOCIOS:

NOMBRE DEL SOCIO	No.PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR
Xintao Wen	134	134	134
Wang Zhong Zhu	133	133	133
Zhioiang Zhang	133	133	133
TOTAL	400	400	400

En vista de que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y en consecuencia concurre a la Junta la totalidad del capital social, el Presidente propone constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 116 y 118 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre el único punto del día:

Tratar y resolver sobre la transferencia de la totalidad de las participaciones que tienen actualmente los socios Xintao Wen, Wang Zhong Zhu y Zhioiang Zhang a favor del señor Xinjian Ni.

Siendo las 10h30, la Junta aprueba la moción del señor Wen Xintao y el orden del día. La Presidencia declara instalada la Junta y pone a su resolución el único punto del orden del día siendo aprobados por unanimidad.

Habiendo sido tratado y resuelto el único punto del día, esto es la transferencia de la totalidad de participaciones a favor del señor XINJIANG NI, punto que fue aceptado por unanimidad. Se concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del Acta.

Siendo las 12h40 se reinstala la Junta y se da lectura al Acta que es aprobada sin ninguna corrección. f) Xintao Wen, f) Wang Zhong Zhu, f) Zhioiang Zhang.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el expediente de Juntas que se encuentra en la Compañía.

WEN LIN GA >

Xintao Wen
Presidente de la Junta



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

IDENTIDAD

172015003-4

IDENTIDAD WITH

GUARIZAS, CHINA

76 DE JULIO DE 1967
EXT. 32 7301 73077 R

QUITO, CHIA-2002 PAT.



172015003-4

CHINA

IDENTIDAD

SECRETARIA

JIN QING WEN

GUERILAN 782

QUITO-19-8-2500

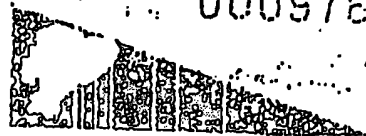
QUITO-19-8-2014

V4246 Y4114

100. 75. 2.11.1967

APC

0009780



Jose

IDENTIDAD 172015397-8

HANG ZHONG ZHU

GUANG ZHONG CHINA

23 DE OCTUBRE DE 1958

ST.32 24536 73784

QUITO FOM 2002



V4944 V4442

SECUNDARIA

IND. INDUSTRIAL

HON ZHU

DAT XAO

19-9-2002

19-9-2014

PV 0026256



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CHINA

58333 78822

SOLTERO

SECUNDARIA INVERSIONISTA EN POLIZAS

JIN CAI ZHANG

TI T.C. 13

TRABAJO 11-03-2.CC2

HISTORIA LA MUERTE DEL TITULAR

1220399



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y AFECCION

CEPUL DE IDENTIFICACION No 100320647-1

ZHIC: JIN ZHANG

9 DE OCTUBRE DE 1.979

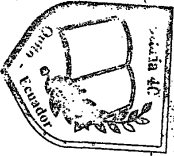
GUANGDONG CHINA

31 20366 72913

QUITO PICHINCHA 2.CC2 EXT.

张, 志, 强





CHINA		19413-13412	
CC. INGRID VENUS PINAY PAREDES		IDENTIDAD	
SUPERIOR		17173460-2	
NI ZHI GUAN		XINJIANG SI	
LI XIN YING		GUANGDONG CHINA	
QUITO 11-3-2003		71 DE ABRIL DE 1963	
QUITO 11-3-2015		EXT. 28-20457-62001 N	
APP		QUITO 23-11-1999 EXT.	
0183957		5/11/12	

REPUBLICA DEL ECUADOR	
Ministerio Nacional de Justicia	
Ministerio de Justicia	
XINJIANG	
CHINA 10-III-28-20457-62001	
Nacionalidad	
Actividad Autorizada	
Subscripción	
Vigencia	
Indefinida	
JEFES DE INMIGRACION	

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de enero del año dos mil siete.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía Signetec Cia. Ltda. otorgada ante mí el veinte y dos de junio de dos mil cuatro.- Quito, a cinco de enero del dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

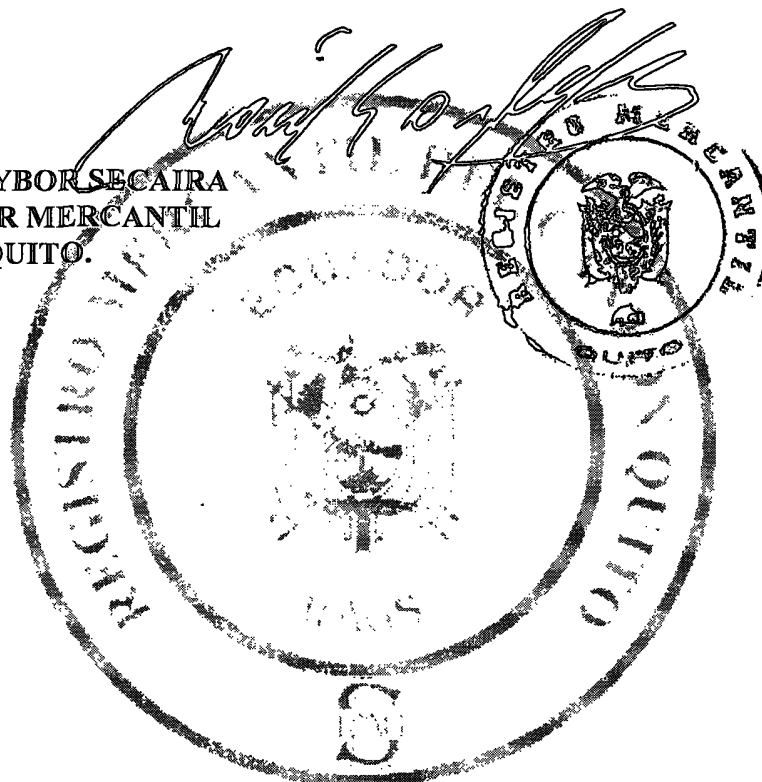


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1932 de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de julio del dos mil cuatro, a fs. 1648, tomo 135 correspondiente a la compañía "SIGNETEC CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de enero de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng